

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS****EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE "CARTONES  
NACIONALES S.A.I. CARTOPEL"**

1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de Diciembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N° 90-3-1-1-225 de 14 de Diciembre de 1990; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 19 de Diciembre de 1990 con el N° 242.

2.— **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida el Señor Rafael Simón Gavilón, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.— **AUMENTO DE CAPITAL.**— La compañía aumenta su capital en la suma de \$/ 2.607'800.000,00 con lo cual queda elevado a \$/ 2.609'800.000,00.

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: \$/ 2.607'800.000,00 mediante el aporte en especies aportadas por Ecuatoriana de Financiamiento S.A. (Ecufinsa), Continental Hotel S.A., Alimentos Dietas y Alimentos S.A., Roberto Isaías Dassum y Werner Moeller Freile.

5.— Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el ARTICULO CUARTO del estatuto, el mismo que dirá: "El Capital social de la compañía es el DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte y seis mil millones noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. Las acciones estarán representadas por títulos numerados correlativamente, que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección de cada accionista y cumplirán los requisitos determinados en la Ley.

Se reforman además los artículos diez y ocho, diez y nueve y veinte del estatuto, relativos al Directorio.

Cuenca, a 20 de Diciembre de 1990

Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO ABOGADO